

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración al memorial que antecede, y allegada la caución ordenada en proveído de fecha 02 de febrero de 2024, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, al tenor de lo establecido en el artículo 590 del C. General del P., se dispone:

Ordenar la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas No. SUD-890, denunciado como propiedad del demandado Leyder Armando Ibáñez Quintero, matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez